



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

**ACUERDO No. 005
(27 de febrero de 2023)**

***“Por el cual se crea el proyecto curricular de Enfermería
de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”***

El Consejo Superior de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial, de las establecidas en la Ley 30 de 1992 y el Estatuto General de la Universidad (Acuerdo 003 del 08 de abril 08 de 1997), y

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política establece que las universidades del Estado podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley que establecerá un régimen especial para estas.

Que, en desarrollo de la referida norma constitucional, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992¹, en lo pertinente, establece que: *“La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a...crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales...y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.”*

Que el Estatuto General de la Universidad, en el literal h) del artículo 14º, establece que el Consejo Superior Universitario es el órgano colegiado competente para crear, modificar o suprimir proyectos académicos, unidades administrativas y seccionales de la Universidad, de conformidad con las normas legales.

Que, mediante el Decreto Nacional 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, se establecen las condiciones de calidad para el otorgamiento y renovación del registro calificado de los programas académicos de Educación Superior, de manera que, en términos de la Resolución 021795 de 2020 del Ministerio de Educación Nacional, corresponde a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas realizar los trámites para obtener los correspondientes *registros calificados* ante dicho ministerio.

Que, entre los principios que informan la institucionalidad y el quehacer de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, conforme lo dispone el artículo 6º del Estatuto General, se encuentran la formación de profesionales y ciudadanos activos, la producción y la apropiación del conocimiento científico, además de la innovación tecnológica y la creación artística, además de que le corresponde impulsar el diálogo de saberes y promover una pedagogía capaz de animar la reflexión y la curiosidad de los estudiantes.

Que, igualmente, se encuentran el fomento de un espíritu crítico en la búsqueda de verdades abiertas, en la promoción de la ciencia y la creación, así como de la ciudadanía y la democracia, además de alentar la deliberación, fundada en la argumentación y en el diálogo razonado.

¹ Por la cual se organiza el Servicio Público de Educación Superior



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

**ACUERDO No. 005
(27 de febrero de 2023)**

***“Por el cual se crea el proyecto curricular de Enfermería
de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”***

Que, por su parte, el Plan Estratégico de Desarrollo 2018-2030 de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas 2018-2030, en el *Lineamiento Estratégico 1*, propone formar ciudadanos, profesionales, investigadores, creadores e innovadores, íntegros con pensamiento crítico y cultura democrática, en contextos diferenciados étnicos y multiculturales para la transformación de la sociedad, teniendo como objetivo la democratización del conocimiento, en función de la equidad social.

Que, igualmente, se propone asegurar la alta calidad de la formación, mediante la investigación, la ampliación de la cobertura, la diversificación de la pertinencia, conforme a las necesidades de la sociedad y de la ampliación de fronteras en la producción y creación del conocimiento. Para tales efectos, se propone aumentar en veintiocho por ciento (28%) el número de proyectos curriculares en todos los niveles y las modalidades.

Que la experiencia de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en relación con la oferta de proyectos curriculares en las diferentes áreas del conocimiento, le permite proponer y facilitar el desarrollo de nuevos proyectos curriculares, que contribuyan a la formación de profesionales y ciudadanos activos, la producción y la apropiación del conocimiento científico, además de la innovación tecnológica y el fortalecimiento de los sectores de producción y de servicios.

Que, por su parte, el *proyecto curricular de enfermería*, propende por la implementación de un currículo que promueva la investigación y los procesos de innovación, cimentados en la productividad académica con estándares de alta calidad, la contribución al mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos desde el ámbito de la salud, así como los sentidos de identidad y pertinencia social, que le permitan una acción efectiva y transformadora de la realidad social del Distrito Capital y del país.

Que el Consejo Académico, en sesión del 6 de septiembre de 2022, previa revisión de las condiciones de calidad, esto último, por parte de la Vicerrectoría Académica y el Comité Institucional de Currículo y Calidad, recomendó ante el Consejo Superior Universitario la aprobación de la propuesta de creación del *proyecto curricular de enfermería*.

Que, a su vez, el Consejo Superior Universitario, en sesión ordinaria 04 del 27 de febrero de 2023, aprobó la creación, la implementación, la organización y el desarrollo académico del *proyecto curricular de enfermería*, modalidad presencial, con un total de 150 créditos académicos.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. ORDENAR la creación, la implementación, la organización y el desarrollo del *proyecto curricular de pregrado en enfermería*, modalidad presencial, con periodicidad de admisión semestral de 60



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

**ACUERDO No. 005
(27 de febrero de 2023)**

**“Por el cual se crea el proyecto curricular de Enfermería
de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”**

estudiantes, para el primer periodo académico.

ARTÍCULO 2º. El *proyecto curricular de pregrado en enfermería* se desarrollará conforme a lo establecido por el Decreto Nacional 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1330 de 25 de julio de 2021, Único Reglamentario del Sector Educación, o el que haga sus veces y demás normas que en su materia lo reglamenten.

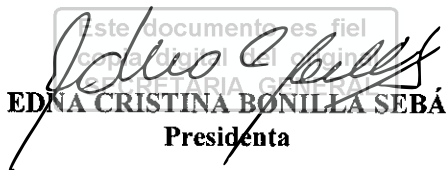
ARTÍCULO 3º. El cumplimiento de las actividades académicas previstas en el plan de estudios y en las condiciones de calidad que sustentan el correspondiente Registro Calificado, en concordancia con las normas institucionales, conducirán a optar por el título de *Enfermero (a)*.

ARTÍCULO 4º. Corresponde al Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas adelantar los trámites ante el Ministerio de Educación Nacional y demás entes competentes, con el fin de que el *proyecto curricular de pregrado en enfermería*, creado mediante el presente acuerdo, obtenga el correspondiente Registro Calificado.


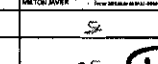

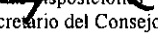

ARTÍCULO 5º. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir del día siguiente a su publicación, como lo establece el numeral 1º del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).


EDNA CRISTINA BONILLA SEBÁ
Presidenta


JOSÉ DAVID RIVERA ESCOBAR
Secretario

| | Nombre | Cargo | VoBo |
|---------|----------------------------------|---|---|
| Preparó | Angélica Johana Torres Castañeda | Contratista proceso Registro Calificado Vicerrectoría Académica |  |
| Aprobó | Javier Bolaños Zambrano | Jefe Oficina Asesora Jurídica |  |
| Revisó | Carlos David Padilla Leal | Asesor OAJ (CPS 54/2023) |  |
| Ajustó | Carlos David Padilla Leal | Asesor OAJ (CPS 54/2023) |  |
| Aprobó | Mirna Jirón Popova | Vicerrectora Académica |  |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, lo encontramos ajustado a la norma y las disposiciones legales y/o técnicas y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la presidenta y el secretario del Consejo Superior Universitario.